



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2021

ACTA CFP N° 11/2021

A los 20 días del mes de mayo de 2021, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Alfredo Cantú.

Asimismo se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangiobbe, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura NO-2021-44904392-APN-DNCYFP#MAGYP (19/05/21) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 13/05/21.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 13/05/21 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$189.997.521,87, de los cuales \$1.060.289,66, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 84.585.093 y ha imputado \$ 115.491,32 en concepto de embarque de inspectores, según consta en Acta CFP N° 5/21,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2021

queda un saldo a distribuir de \$ 104.352.139,19 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y un total de \$ 944.798,34 correspondientes al embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$52.176.069,59)

Autoridad de Aplicación	\$ 11.476.069,59
Patrullaje y Control	\$ 12.500.000,00
INIDEP	\$ 14.600.000,00
CFP	\$ 11.500.000,00
Capacitación	\$ 2.100.000,00

50% de recursos coparticipables (\$52.176.069,59)

Provincia de Buenos Aires	\$ 8.696.011,59
Provincia de Río Negro	\$ 8.696.011,59
Provincia de Chubut	\$ 8.696.011,59
Provincia de Santa Cruz	\$ 8.696.011,59
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 8.696.011,59
Nación	\$ 8.696.011,59

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 11.476.069,59 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$ 400.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N°4/12 componente 2.

2) De los \$ 12.500.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 6.250.000 a la Armada Argentina y \$ 6.250.000 a la Prefectura Naval



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2021

Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

3) Los \$ 14.600.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) Los \$ 11.500.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 2.100.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 8.696.011,59 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 17/03/2021 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 8.696.011,59 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 44/2021, de fecha 17/03/21, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse

- el 60% (\$5.217.606,95) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$3.478.404,64) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 8.696.011,59, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2021.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 8.696.011,59 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 944.798,34 informados en el punto 1.1 de la presente acta, como ingresos asignados al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N° 7/2019).

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

2. Capacitación:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2021

2.1. Nota de la responsable del Proyecto “Formación de Recursos Humanos en Programas de Monitoreo de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos, nuevas apariciones de toxinas” - Facultad de Ciencias Naturales - Sede Trelew - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita la modificación del presupuesto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 16/2020, con la reasignación de \$ 100.000 correspondientes al ítem “Viáticos y Traslados”, al ítem “Equipamiento” y de \$ 25.000 correspondientes al ítem “Viáticos y Traslados”, al ítem “Diseño e Impresión”. El motivo esgrimido es la imposibilidad de realizar las capacitaciones de manera presencial, debido a la situación de pandemia. Los fondos cuya reasignación se requiere serán destinados por un lado a la compra de equipo de laboratorio necesario para el traslado de muestras utilizadas en la capacitación virtual, y por el otro al diseño de un instructivo para el uso de imágenes satelitales.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.